

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0012944 -SDQS No: 4252042024.

A los 10 días del mes de Octubre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0012944 -SDQS No: 4252042024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0011426
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 10/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

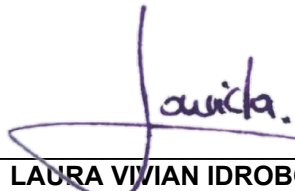
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0011426 en veintidos (22) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 17 de Octubre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 10 de Octubre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0011426

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0012944** -SDQS No: **4252042024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Ventidos (22) folios.

Elaboró: Diana Romero - Contratista SAF
Revisó: Juddy Castañeda – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., octubre de 2024

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2024BAER0012944 – SDQS No. 4252042024 y No. 2024BAER0012945 – SDQS No. 4254482024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con inadecuada tenencia de caninos y presencia de malos olores, producto de esto, al respecto, de manera atenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, se permite informar que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad ha realizado doce (12) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal y un traslado a Secretaría de Salud, en la Carrera 102 No. 154 – 30 en la torre y apartamento reportados en la petición, barrio Tuna Baja de la localidad de Suba. A continuación (Tabla 1), se presentan cada una de las visitas realizadas.

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad.

FECHA	RESULTADO	OBSERVACIONES
Noviembre 4 de 2021	Fallida	El tenedor de los animales manifestó no poder atenderla visita.
Noviembre 9 de 2021	Fallida	El tenedor no se encontraba en el predio a pesar de haber reprogramado la visita.
Febrero 28 de 2022	Fallida	No se encontraba el tenedor de los caninos.

Abril 11 de 2022	Concepto pendiente para cuatro (4) caninos	1. Parámetro Confort: realizar aseo constante del sitio de permanencia de los animales. 2. Parámetro Salud: presentar soporte de vacunación y desparasitación (interna y externa) y soporte de atención veterinaria de uno de los caninos que presentaba lesiones compatibles con posible enfermedad auto inmune. 3. Parámetro Comportamiento: implementar enriquecimiento ambiental y permitir el ingreso al predio desde el balcón. 4. Parámetro Estado mental: sacar a los caninos a paseos diarios de mínimo 2 horas de duración.
Septiembre 15 de 2022	Concepto pendiente para cuatro (4) caninos	1. Parámetro Nutrición: tener los platos siempre limpios, disponer agua limpia a disposición y cerrar la bolsa del concentrado. 2. Parámetro Confort: mantener limpia la zona de permanencia y las superficies de descanso y no acumular la materia fecal de los animales dentro de la caneca. 3. Parámetro Salud: presentar soporte de vacunación y desparasitación (interna y externa) y soporte de atención veterinaria de uno de los caninos que presentaba diarrea. 4. Parámetro Comportamiento: realizar tres salidas diarias a los caninos de 30 minutos. 5. Parámetro Estado mental: implementar enriquecimiento ambiental y presentar soportes del sitio a donde fueron trasladados dos de los caninos encontrados en la primera visita.
Octubre 7 de 2022	Fallida	No se permitió el ingreso al predio
Octubre 26 de 2022	Concepto pendiente para tres (3) caninos	1. Parámetro Confort: los caninos deben permanecer el menor tiempo posible en el balcón y al salir siempre debe ser con trailla. 2. Parámetro Salud: presentar soporte de vacunación y desparasitación (interna y externa) de los caninos que estén en el predio. 3. Parámetro Comportamiento: se recomienda esterilizar los animales. 4. Parámetro Estado Mental: implementar enriquecimiento ambiental.
Abril 3 de 2023	Concepto pendiente para trece (13) caninos y una (1) felina	1. Parámetro Nutrición: mantener agua a disposición limpia y fresca todo el tiempo, así como los comederos y bebederos limpios. 2. Parámetro Confort: continuar con la limpieza del área de permanencia y emplear elementos de desinfección que no sean irritantes. También, se debe adecuar malla en el balcón como mecanismo de contención y adecuar una zona libre de humedad y corrientes de frío para los cachorros. Con relación a la felina, se debe suministrar un arenero y evitar que permanezca en la ducha. 3. Parámetro Salud: presentar soportes de vacunación, evitar que los caninos permanezcan con

		los miembros húmedos y realizar baño cosmético y peluquería para todos los caninos. 4. Parámetro Comportamiento: realizar salidas diarias a los caninos y presentar soportes videográficos o fotográficos. 5. Parámetro Estado Mental: los caninos no deben permanecer largas jornadas en el balcón y también se deben implementar juguetes interactivos y olfativos.
Abril 18 de 2023	Concepto desfavorable para catorce (14) caninos y una (1) felina	Incumplimiento de los compromisos otorgados, sumado a las nuevas evidencias aportadas. Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 46ª de la Ley 84 de 1989 y en consideración al concepto desfavorable, la Policía Metropolitana de Bogotá efectuó la aprehensión material preventiva de los animales, los cuales fueron entregados en custodia del IDPYBA para brindarles el cuidado y la atención complementaria que requieran. Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantaron las actuaciones administrativas correspondientes, remitiendo el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales, para que en el marco de sus competencias adelantarán los procesos sancionatorios a que hubiese lugar, de acuerdo con la normatividad vigente de protección y bienestar animal.
Noviembre 21 de 2023	Traslado a Secretaría de Salud	Se realizó traslado por competencia a Secretaría de Salud, bajo el radicado de salida No. 2023EE0013427 del 21 de noviembre de 2023.
Diciembre 15 de 2023	Fallida	No se permitió el ingreso por parte del tenedor/cuidador de los caninos.
14 de mayo de 2024	Fallida	No se encontraba el tenedor/cuidador de los caninos.
20 de septiembre de 2024	Fallida	No se encontraba el tenedor/ cuidado de los caninos reportados. Se dejó documento de comunicación de visita realizada, con plazo de tres (3) días para que el responsable, realizará una reprogramación.

No obstante, es importante precisar que, dentro del presente caso, el mismo **20 de septiembre del 2024**, en horas de la noche, se presentó una concentración masiva de la ciudadanía, que terminó en alteraciones de orden público, por lo cual fue necesaria la presencia e intervención de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y la Alcaldía Local de Suba, dando como resultado la conducción del ciudadano a las instalaciones de las autoridades policivas. Así mismo, se realizó el retiro de tres (3) caninos que se

encontraban en la vivienda, por parte de la Alcaldía Local de Suba, a fin de salvaguardar su integridad física y mental, siendo trasladados posteriormente a una fundación, donde se encuentran actualmente.

De acuerdo con lo anterior, por parte de esta entidad se brindará el acompañamiento administrativo, técnico y jurídico que requiera la Alcaldía Local de Suba dentro del presente asunto, para poner en conocimiento a las autoridades competentes las intervenciones realizadas en el presente caso, con fecha posterior al traslado del expediente del caso, para que se incorporen al proceso que se encuentra en curso.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas y oficio del traslado a la Secretaría Distrital de Salud, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



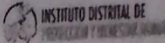
LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas y traslado a la SDS bajo radicado No. 2023EE0013427.

Elaboró: Diana Romero - Contratista SAF 
Revisó: Juddy Castañeda – Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VISITA FALLIDA DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS					
CÓDIGO: PM05-PR08-F09			VERSIÓN: 1.0		
No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:		2021000010975		FECHA DE LA VISITA: 04 DÍA 11 MES 21 AÑO	
MOTIVO DE VISITA:		Primera vez ☒ Seguimiento ☐ Otro: ☐		HORA I: 12:48	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:		Ninguna		HORA F: 13:20	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)					
NOMBRE QUIEN ATIENDE:		[Redacted]		Tipo de Documento: CC	
Relación con el (los) animal(es):		[Redacted]		Número de Documento: [Redacted]	
Teléfono:		[Redacted]		Barrio: Tuna Alta	
Dirección de la Visita:		Carrera 102 #154-30		Localidad: Suba	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		[Redacted]		Tipo de Documento: CC	
Teléfono:		[Redacted]		Número de Documento: [Redacted]	
E-mail:		[Redacted]		[Redacted]	
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:		[Redacted]		Tipo de Documento: [Redacted]	
En calidad de:		[Redacted]		Número de Documento: [Redacted]	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☒					
Otro:					
Clasificación de la petición: Tipo 1 ☒ Tipo 2 ☐ Tipo 3 ☐					
Razón de no permitir el ingreso: Se hace visita con el acompañamiento de [Redacted], indicando que la problemática es constante los animales permanecen entre sus heces día y noche en el balcón y no salen para nada. Al acabar en el predio atiende el tutor de los caninos, afirma que no puede mantener la visita.					
Comunicación: Si ☐ No ☐ No aplica ☒ Plazo:					
El tenedor reprogramó: Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Fecha/hora: 09 Nov/2021 Entregado de la tarde 2pm					
Próxima actuación: Cerrar caso ☐ Reprogramar con policía ☒ Reprogramar sin policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐					
Otra:					
Fue posible observar el(los) animal(es): Si ☒ No ☐ No aplica ☐					
RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL			TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO		
Firma:			Firma:		
Nombre:			Nombre:		
Tipo y Documento No.:			Documento No.:		
Teléfono:			Teléfono:		
M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:			M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:		
Firma:			Firma:		
Nombre:			Nombre:		
T.P. No.:			T.P. No.:		

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VISITA FALLIDA DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS					
		CÓDIGO: PMDS-PROB-F03		VERSIÓN: 1.0	
Nº. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: 2021E0003716		FECHA DE LA VISITA: 09/11/21		HORA I: 3:48	
MOTIVO DE VISITA: Primera vez		Otro: Cuarta visita		HORA F: 4:30	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: Policía Metropolitana 2021E0009975					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)					
NOMBRE QUIEN ATIENDE:		☒ Tipo de Documento:		☒	
Relación con el (los) animal(es):		☒ Número de Documento:		☒	
Teléfono:		☒ Barrio: tuna AHA		☒	
Dirección de la Visita: Carrera 102 # 154-30		☒ Localidad: Suba		☒	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		☒ Tipo de Documento: C.C.		☒	
Teléfono:		☒ Número de Documento:		☒	
E-mail:		☒		☒	
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:		☒ Tipo de Documento:		☒	
En calidad de:		☒ Número de Documento:		☒	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:		☐ Dirección no encontrada		☐ No se encuentra el animal	
		☐ Ausencia de tenedor responsable		☒ No se permitió el ingreso	
Otro:					
Clasificación de la petición: Tipo 1 ☐ Tipo 2 ☐ Tipo 3 ☒					
Razón de no permitir el ingreso: Al llegar a la visita de verificación en potencia nos informan que el señor salió hace 20 minutos, se evidencian los tres caninos en el balcón y está llorando					
Comunicación: Si ☒ No ☐ No aplica ☐		Plazo: 24 horas			
El tenedor reprogramó: Si ☐ No ☐ No aplica ☒		Fecha/hora:		☒ No aplica	
Próxima actuación: Cerrar caso ☐ Reprogramar con policía ☒		☐ Reprogramar sin policía		☐ Remitir a Inspección de Policía	
Otra:					
Fue posible observar el(los) animal(es): Si ☒ No ☐ No aplica ☐					
RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL			TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO		
Firma:			Firma:		
Nombre:			Nombre:		
Tipo y Documento No.:			Documento No.:		
Teléfono:			Teléfono:		
M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:			M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:		
Firma:			Firma:		
Nombre:			Nombre:		
T.P. No.:			T.P. No.:		


ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR ANIMAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO MUNICIPAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				BOGOTÁ MUNICIPIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		Código: PM03-PROB-F03		Versión: 5.0			
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS EXC 2153		FECHA DE LA DILIGENCIA: 28 / 02 / 22		HORA INICIAL: 10:50		HORA FINAL: 10:59	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: Xinyue		TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro ☐					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN: Gravedad Leve ☒ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado ☐							
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA: 202200010935		MOTIVO DE VISITA: Presunto Maltrato / 20220001880					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: Cunera 102 # 154-201				Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento: Cunera 102 # 154-201				Género: ☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro ☐			
Dirección de la diligencia: Cunera 102 # 154-201				Edad: 			
Localidad: Suba				Barrio: Tuna Baja		Teléfono: 	
Relación con el(los) animal(es): 							
NOMBRE DEL PROPIETARIO: 				Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento: 				Género: ☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro ☐			
E-mail: 				Edad: 			
Personas que habitan en el predio: 				Tipología especial: 			
Tipo de vivienda: Propia ☐ Arrendada ☐ Familiar ☐				Tipo y número documento: 			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada ☐ No corresponde a lo mencionado ☐ Dirección no existe ☐ Inseguridad ☐ No se encuentra el animal ☐ Otro ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ ¿Cuál? No se permitió el ingreso ☐							
¿Se dejó comunicación?: SI ☒ NO ☐		No aplica: ☐		Plazo (días): 2		Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☒	
El tenedor reprogramó: SI ☐ NO ☒		No aplica: ☐		Fecha/hora: 		Gravedad Media: ☐ Gravedad Alta: ☐ No Aplica: ☐	
Próxima actuación: Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☐							
Fue posible observar el animal: SI ☐ NO ☒		No aplica: ☐		Estado: 			
Observaciones adicionales: En la recepción del conjunto se comunicó con el responsable de los animales, el cual indica que en el momento no se encuentra. Se dejó comunicación.							
FAUNA SILVESTRE							
Acta de Incautación No.: 		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: 		No. Animales: 			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica ☒		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el No.: _____					
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, sin pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 25-81, piso 8 Torres Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual en hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA y la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 45A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: 		Nombre: 		Entidad: 	
				Firma: 		Cargo / plaza: 	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar SI ☒ NO ☐		Número de individuos valorados 		Número de Conceptos favorables 		Número de Conceptos desfavorables 	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo SI ☒ NO ☐		Número de Folios anexados de procedimiento de campo 		Número de Conceptos pendientes 		¿Se solicita compromiso de bienestar? SI ☒ NO ☐	

ALCALDIA REGION DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PMOS-PR08-F03		Versión: 5.0	
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ES02153	FECHA DE LA DILIGENCIA	14/04/2022	HORA INICIAL	10:00
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Policia coadjutor	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	HORA FINAL	12:10
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	Oficio	Otro
NÚMERO DE RADICADO QUEJA	20220000925	MOTIVO DE VISITA	verificación Maltrato Animal	No Aplica	No Especificado
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:					
Número de documento:	Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjería				
Dirección de la diligencia:	de Género: F X Otro Edad: Estrato: 3				
Localidad:	CY 102 #154-30 Arboleda del Suba Barrio: Pinar Teléfono:				
Relación con el(los) animal(es):	Tenedor de los caninos				
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjería				
Número de documento:	de Teléfono: Género: F X Otro Edad: Estrato: 3				
E-mail:	personas que habitan en el predio: Adultos mayores Menores Condición especial Otro				
Tipo de vivienda	Autoriza ingreso al inmueble: Tipo y número documento:				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso				
¿Se deja comunicación?	Si No No aplica Plazo (días): Tipología de la Petición Gravedad Leve				
El tenedor reprogramó:	Si No No aplica Fecha/hora: Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica				
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso				
Fue posible observar el animal:	Si No No aplica Estado:				
Observaciones adicionales:					
TAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales:					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS					
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
No aplica					
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo					
Número de Individuos valorados Número de Folios anexados de procedimiento de campo					
Número de Conceptos favorables Número de Conceptos desfavorables Número de Conceptos pendientes					

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA					
Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☒ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐					
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN					
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.		Los Animales se encuentran en una condición corporal buen 3.5/50.			
CONFORT					
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.		Se le recomienda al tenedor hacer aseo en el habitat de los Animales			
SALUD FÍSICA					
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.		cuatro animales 2 Shi-tzu 2 Machos y 1 hembra. El Macho Presenta una úlcera corneal y 2 Quierdo los 2 caninos masticos Presentan lesiones en el hocico posible enfermedad auto inmune. Se recomienda visita al veterinario para la proxima visita de verificación presentar carnet de vac			
COMPORTAMIENTO					
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.		los animales Tienen buena interacción con su tenedor, Recomendamos enriquecimiento con juguetes y de jar entrar al canino que esta en el balcon			
ESTADO MENTAL					
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos		se recomienda Paseos por lo menos 2 horas al dia. Los 4 animales Tienen buena Relación con su tenedor y con los Animales no humanos			

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		BOGOTÁ	
Código: PM05-PROD-103		Versión: 3.0		 MINISTERIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ES C 2153		FECHA DE CALIFICACIÓN 15 DIA 09 MES 2020		HORA INICIAL: 7:55 HORA FINAL: 10:50	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA Gravedad Leve		TIPO DE VISITA Accompañamiento		Operativo	
TIPOLÓGIA DE PETICIÓN Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA 2019E0000376		MOTIVO DE VISITA 2019E0000376		2019E0000376	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:					
Número de documento:					
Dirección de la diligencia: CRA 102#154-301					
Localidad: SURBO Barrio: TUNA BAJO Teléfono:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:					
¿Se dejó comunicación?					
El tenedor reprograma:					
Próxima actuación:					
Fue posible observar al animal:					
Observaciones adicionales:					
2019E0000376 - 2019E0000376 - 2019E0000376					
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presentar a la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.			
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
No aplica					
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la fecha, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencia Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@bogota.gov.co . En caso de que promueva la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya distribuido para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no contestarlo en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del (los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 modificado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.					
Nombre: Forma: Cargo / placa: Entidad:					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?				Número de Conceptos pendientes	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
		Código: PM05-PM08-F03		Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA					
Primer Visto ☐ Seguimiento ☒ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐					
CONDICIONES DE INSTALACIÓN, BIENESTAR Y CUIDADO					
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.		- LLEVAR PLATOS A DIADA - MONITOREAR HORARIO DE ALIMENTO - MANTENER DOZA A DISPOSICIÓN 24/7 - MANTENER BOLSA DE ALIMENTO CERRADA.			
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.		- ASEO PERMANENTE EN TODO EL LUGAR - NO MANTENER CANECA CON MATERIA FECAL. - MANTENER LIMPIA LA SUPERFICIE DE DESCANSO			
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.		- PRESENTAR CARNET DE VACUNAS DE KIKAS Y TATO - ATENCIÓN VETERINARIA POR DIARREA DE KIKAS - ANTIPLUGAS PARA LOS CANINOS PARA FLORELLA PRINCIPALMENTE.			
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.		- REALIZAR 3 SALIDAS DIARIAS DE 30 MINUTOS A TODOS. (MINUTO)			
ESTADO MENTAL Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos		- GENERAL ENRIQUECIMIENTO AMBIENTAL JUEGOS BOTELLAS. - PRESENTAR SOPORTE DE DONDE ESTO SINO Y LUGAR.			

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL						
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0				
Nº de caso de la base de datos	ESC2153		FECHA DE LA DILIGENCIA	7 DIA	10 MES	27 AÑO	HORA INICIAL: 11:23	HORA FINAL: 11:40
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna		TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento		Operativo		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20226010475 20226001850		MOTIVO DE VISITA		Seguimiento			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:			C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐		
Número de documento:			de			Género: F ☐ M ☐ Otro ☐ Edad:		
Dirección de la diligencia:			Carrera 102 B 154-30			Estrato:		
Localidad:			Suba			Barrio: Suna Baja		
Relación con el(los) animal(es):								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:			C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐		
Número de documento:			de			Género: F ☐ M ☒ Otro ☐ Edad:		
E-mail:			Personas que habitan en el predio:			Adultos ☒ Adultos mayores ☐ Menores ☐ Condiciones especiales ☐ Otro ☐		
Tipo de vivienda:			Propia ☐ Alquilada ☐ Familiar ☐			Autoriza ingreso al inmueble: ☐ Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:			Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☐			No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐ ¿Cuál?:		
¿Se dejó comunicación?:			SI ☒ No ☐ No aplica ☐ Plazo (días):			3 días		
El tenedor reprogramó:			SI ☐ No ☐ No aplica ☐ Fecha/hora:			/		
Próxima actuación:			Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☒ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el caso ☐					
Fue posible observar el animal:			SI ☐ No ☒ No aplica ☐ Estado:					
Observaciones adicionales: Al Anunciarla Informa que espere en un momento, se espera 15 minutos y se vuelve a marcar pero ya no responde, se dejó comunicación								
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: / No. Animales: /								
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS			Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:								
No aplica ☒								
Tenedor (s) propietario (s): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, lo pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 20-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@idpyba.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, al IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Nombre:			Firma:		
			Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:			Cargo / placa:		
						Entidad:		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatorio.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar			SI ☒ No ☐			Número de Individuos valorados		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo			SI ☒ No ☐			Número de Folios anexados de procedimiento de campo		
¿Se solicita compromiso de bienestar?			SI ☒ No ☐			Número de Conceptos favorables		
						Número de Conceptos desfavorables		
						Número de Conceptos pendientes		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO MUNICIPAL DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. de caso de la base de datos EC 2153		FECHA DE LA DILIGENCIA: 28 MAY 2022		HORA INICIAL: 11:40		HORA FINAL: 12:30	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: 		TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro ☐					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN Gravedad Leve ☒ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado ☐							
NÚMERO DE REGISTRO O QUEJA 2022 EE 000 1880		MOTIVO DE VISITA Seguimiento		2022 EE 000 8338		2022 EE 000 1030	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: 				TIPO DE DOCUMENTO: C.C. ☒ Paseporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento: 				Género: F ☒ U ☐			
Dirección de la diligencia: Carrera 102 # 154 3013				Edad: 			
Localidad: Saba				Barrio: Pinar			
Relación con el(los) animal(es): tenedor				Teléfono: 			
NOMBRE DEL PROPIETARIO: 				TIPO DE DOCUMENTO: C.C. ☒ Paseporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento: 				Género: F ☒ U ☐			
E-mail: 				Edad: 			
que habitan en el predio: Adultos ☐ Adultos mayores ☐ Menores ☐				Conducen especial: 			
Tipo de vivienda: Pro ☒ Arriendo ☐ Familiar ☐		Autoriza ingreso al inmueble: 		Tipo y número documento: 			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada ☐ No corresponde a lo mencionado ☐ Dirección no existe ☐ Inseguridad ☐ No se encuentra el animal ☐ Otro ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ ¿Cul? ☐ No se permitió el ingreso ☐							
¿Se deja comunicación?: SI ☐ NO ☐ No aplica ☐		Plazo (días): 		Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐			
El tenedor reprográmado: SI ☐ NO ☐ No aplica ☐		Fecha/hora: 		Gravedad Media ☐		Gravedad Alta ☐	
Próxima actuación: Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☐							
Fue posible observar el animal: SI ☐ NO ☐ No aplica ☐		Estado: 					
Observaciones adicionales: 							
FAUNA SILVESTRE							
Acta de incautación No.: 		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: 		No. Animales: 			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad competente que realice de forma inmediata la APREHENSIÓN PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), al IDPYBA de la Ley 1774. El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica ☒							
Safor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, no para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbogota.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar las gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de manera expresa, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de							

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0		 BOGOTÁ OFICINA ESPECIALIZADA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
TIPO DE DILIGENCIA Primerá Visita ☐ Seguimiento ☒ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cuel? ☐				
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO				
NUTRICIÓN		ninguna.		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.				
CONFORT		los animales deben permanecer el menor tiempo posible en el balcón. Sacar los siempre con collar		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.				
SALUD FÍSICA		Presentar los registros de vacunación y desparasitación de los caninos que estén en el apartamento. S. Dayana continúa. en el predio tener registros de vacunación porpa.		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.				
COMPORTAMIENTO		ninguno Se recomienda socializar los hembras por lo menos.		
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.				
ESTADO MENTAL		Implementar enriquecimiento ambiental.		
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos				

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. de CASO de LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		HORA INICIAL:	
ESC 2153		03/04/2023		11:20	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		HORA FINAL:	
Ninguna		Acompañamiento		1:15	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media	
Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA		2021E00010473 2022E0001890	
2021E00010473		2022E0002087 - 2022E0003264 - 2022E0003301 -		Seguimiento de verificación de condiciones de bienestar	
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.	
Número de documento:		Género:		F	
Dirección de la diligencia:		Carretera 102 # 154-30		Estrato:	
Localidad:		Barrio:		Tuna Alta	
Relación con el(los) animal(es):		Tenedor.		Teléfono:	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.	
Número de documento:		Género:		F	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Adultos	
N/A		Adultos		Menores	
Tipo de vivienda		Arriendo		Autoriza Ingreso al inmueble:	
Arriendo		Familiar		Tipo y número documento:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe	
No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro	
¿Se deja comunicación?:		Si		No	
Si		No		No aplica	
El tenedor reprogramó:		Si		No	
Si		No		No aplica	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía	
Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía	
Fue posible observar el animal:		Si		No	
Si		No		No aplica	
Observaciones adicionales:		Estado:		Tipología de la Petición	
				Gravedad Leve	
				Gravedad Media	
				Gravedad Alta	
				No Aplica	
				Cerrar el Caso	
FAUNA SILVESTRE					
Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No Animales	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS					
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
No aplica					
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien es la que define, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse ante la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalid.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.					
Nombre:					
Firma:					
Cargo / plaza:					
Entidad:					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos Valorados		Número de Conceptos favorables	
X No		14		0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables	
X No		1		0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		X No		Número de Conceptos pendientes	
				14	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO LOCAL SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ INSTITUTO BOGOTANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA			
Primera Visita ☐ Seguimiento ☒ Compromiso de Bienestar ☒ No Aplica ☐ Otra ☐ Cual? ☐			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN	Monitorear agua a disposición limpia y fresca todo el tiempo. Comederos y bebederos limpios. Continuar con el suplemento para Dayara y alimento de cachorros.		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.			
CONFORT	Continuar con limpieza general del área de permanencia, emplear elementos de desinfección que no sean irritantes para los caninos ni el tenedor. Adecuar malla en el bolicón como contenedor. Adecuar a los cachorros y a Dayara en una zona libre de humedad, donde no haya corrientes de frío. Establecer acenero para Chiva, no debe estar en la		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.			
SALUD FÍSICA	Realizar vacunación antirrábica para Furella y vacunación duera. Completar para Tortis y Chiva. Evitar que los caninos permanezcan con los miembros húmedos. Realizar cosméticos y peluquería para todos los caninos.		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia			
COMPORTAMIENTO	Evidencia fotográfica o en video de las salidas de cada uno de los caninos.		
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales			
ESTADO MENTAL:	Day no debe permanecer jornadas largas dentro del bolicón y adecuar estímulos para Furella, juguetes interactivos alpatinos.		
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL						
		Código: PMOS-PROB-F03		Versión: 5.0				
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC2163		FECHA DE LA DILIGENCIA:	18/04/23	HORA INICIAL:	10:15	HORA FINAL:	12:30
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	POLICIA AMBIENTAL AREA DE COMUNICACION		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2022ER00010975		MOTIVO DE VISITA	2022ER0001880 - 2022ER0002087 - 2022ER0003264				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C.	Passaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:				Género:	F	M	Otro	
Dirección de la diligencia:	CPD 102 # 154 - 30			Estrato:	3			
Localidad:	SUBA		Barrio:	TUND ALTO		Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):	RESPONSABLE ANIMALES							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	C.C.	Passaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:				Género:	F	M	Otro	
E-mail:				As que habitan en el predio:	Adultos	Adolescentes	Menores	Embarazadas
Tipo de vivienda	X Propia			Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no en la entrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable	
	No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?	
¿Se deja comunicación?:	SI	NO	No aplica	Plazo (días):	Tipología de la Petición			
El tenedor reprogramó:	SI	NO	No aplica	Fecha/hora:	Gravedad Media			
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA	
Fue posible observar el animal:	SI	NO	No aplica	Estado:				
Observaciones adicionales:								
2022ER0003301 - 2022ER0003319 - 2022ER0003303 - 2022ER0003321								
2022ER0005098 - 2023ER0003937 - 2022ER0005184 - 2022ER0003716								
2019ER0008610 - 2022ER0005098 - 2022ER00010826								
2022ER0010870 - 2023ER0004041								
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.							
	El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:			01 - 15				
No aplica								
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2015 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de destituir el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 30-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre:		
						Firma:		
						Cargo / plaza:		
						Entidad:		
						Rebeca Narváez		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI	NO	Número de Individuos valorados	15	Número de Conceptos favorables	0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI	NO	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	2	Número de Conceptos desfavorables	15	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI	NO			Número de Conceptos pendientes	0	

Bogotá D.C., noviembre de 2023

Doctor
ALEJANDRO GÓMEZ LOPEZ
Secretario de Salud
Secretaría Distrital de Salud
AGomezL@saludcapital.gov.co
Carrera 32 No. 12 – 81
Teléfono: 601 3649090
Ciudad



ASUNTO: Traslado por competencia para verificación de condiciones higiénico sanitarias por tenencia de animales- Radicado IDPYBA No. 2023ER0014520 – SDQS No. 4761282023

Respetado doctor Gómez,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado parcial del derecho de petición, interpuesto por el ciudadano LUIS ALBERTO FORERO, mediante el cual se solicita la intervención de la autoridad competente en lo que respecta a *“(…) DESDE HACE APROXIMADAMENTE 15 DIAS, SE TIENE PRUEBAS EN DONDE ESTE RESIDENTE TIENE NUEVAMENTE UNA MASCOTA (CANINO) Y A RAIZ DE ESTO EN MI APARTAMENTO SE HA VUELTO A EVIDENCIAR NUEVAMENTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MALOS OLORES. SOLICITO A USTEDES NUEVAMENTE SU COLABORACIÓN PARA TOMAR MEDIDAS EN ESTE CASO. (…)*”. La dirección de los hechos es Carrera 102 No. 154 – 30, torre 3 apartamento 704, barrio Tuna Baja de la localidad de Suba.

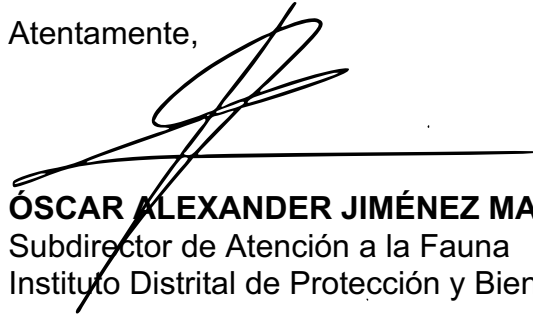
Lo anterior, atendiendo las competencias atribuidas a la Secretaría Distrital de Salud – SDS conferidas en el Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*.

En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias para que se brinde respuesta en los términos establecidos para ello, e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Es de precisar que, desde esta subdirección, se emitirá respuesta al ciudadano en relación con las actuaciones técnicas y operativas desarrolladas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, y agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales que habitan en la ciudad.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Tres (3) folios – Petición ciudadana.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

V.B.

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		BOGOTÁ	
Código: PROS-PROS-F03		Versión: 5.0			
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS ESC-2153		FECHA DE LA DILIGENCIA 15 de mayo de 2023		HORA INICIAL 11:00	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA TIPOLOGÍA DE PETICIÓN Gravedad Leve		TIPO DE DILIGENCIA Accompañamiento		HORA FINAL 11:35	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA 2022ER000475		MOTIVO DE VISITA Verificación de condiciones de bienestar animal			
2022ER000475 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE Carrocería 102A 154 30		Tipo de documento C.C.		Cédula Extranjera	
Número de documento de		Género M		Edad 30	
Dirección de la diligencia Suba		Barrio Tuna Alta		Teléfono 	
Relación con el(los) animal(es) 					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida No corresponde a lo mencionado		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable	
Se deja comunicación? Si		Plazo (días) 7 días		Tipología de la Peticion Gravedad Leve	
El tenedor reprograma? Si		Fecha/hora 		Gravedad Media	
Próxima actuación Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía	
Fue posible observar el animal? Si		No aplica		Estado 2022ER000475	
Observaciones adicionales: Al llegar al conjunto cerrado los vigilantes informan que el señor esta perseguido negar, tambien informan que tiene otra vez varios animales y se perciben olores fuertes, por el historial del caso se sugiere reprogramar con policía 2022ER000475 2022ER000475 2022ER000475					
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.		No Animales	
SOLICITUD DE APREHENSION DE ANIMALES DOMESTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA, solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.			
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado con el No.		No aplica			
Leíste el presente escrito, lo que te informo que el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted puede solicitar la devolución del animal dentro de los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien sea la dueña, no para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 154, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial "Equinoccio", en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@bogota.gov.co. En caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, custodia y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de egresos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de no contestar en el plazo establecido, el IDPBA, a la autoridad competente, dispondrá de los recursos necesarios para la devolución del animal conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1993 adicionado por el artículo 9 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: Firma: Cargo / placa: Entidad:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 13 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?				Número de Conceptos pendientes	

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código FAMOS-FR001-193		Versión: 3.0	
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS Esc 2153	FECHA DE LA VISITA 14 Mayo 2024	HORA DE LA VISITA 12:05	HORA DE LA SALIDA 12:50
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA Cadroni 48, Policía de Cuidado	TIPO DE CRUELDAD ☒ Asesinato ☐ Abandono ☐ Negligencia ☐ Otros	☒ Asesinato ☐ Abandono ☐ Negligencia ☐ Otros	☐ Asesinato ☐ Abandono ☐ Negligencia ☐ Otros
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN ☒ Crimen ☐ Crimen Medio ☐ Crimen Feroz	☒ Crimen ☐ Crimen Medio ☐ Crimen Feroz	☐ Crimen ☐ Crimen Medio ☐ Crimen Feroz	☐ Crimen ☐ Crimen Medio ☐ Crimen Feroz
NÚMERO DE RADICACIÓN QUEJA 2022ER001475	Tipo de visita Seguimiento	NÚMERO DE RADICACIÓN QUEJA 2022ER0003301	NÚMERO DE RADICACIÓN QUEJA 2022ER0003319
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE ca revo 102 # 154 30 7	Tipo de documento ☒ Cédula de ciudadanía ☐ Pasaporte ☐ Cédula extrajera ☐ Otros	NOMBRE DEL PROPIETARIO ca revo 102 # 154 30 7	Tipo de documento ☒ Cédula de ciudadanía ☐ Pasaporte ☐ Cédula extrajera ☐ Otros
Localidad Suba	Barrio Turkey Hill	Localidad Suba	Barrio Turkey Hill
Relación con otros animales:			
NUMEROS Nombre E-mail Tipo de			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida: ☒ No se pudo contactar al propietario ☐ No se pudo acceder al inmueble ☐ No se pudo acceder al animal ☐ No se pudo acceder al propietario ☐ No se pudo acceder al animal	☒ No se pudo contactar al propietario ☐ No se pudo acceder al inmueble ☐ No se pudo acceder al animal ☐ No se pudo acceder al propietario ☐ No se pudo acceder al animal	☒ No se pudo contactar al propietario ☐ No se pudo acceder al inmueble ☐ No se pudo acceder al animal ☐ No se pudo acceder al propietario ☐ No se pudo acceder al animal	☒ No se pudo contactar al propietario ☐ No se pudo acceder al inmueble ☐ No se pudo acceder al animal ☐ No se pudo acceder al propietario ☐ No se pudo acceder al animal
Se dejó comunicación? ☒ Sí ☐ No	Se dejó comunicación? ☒ Sí ☐ No	Se dejó comunicación? ☒ Sí ☐ No	Se dejó comunicación? ☒ Sí ☐ No
Se recibió el pago? ☒ Sí ☐ No	Se recibió el pago? ☒ Sí ☐ No	Se recibió el pago? ☒ Sí ☐ No	Se recibió el pago? ☒ Sí ☐ No
Problema actual ☒ No se pudo contactar al propietario ☐ No se pudo acceder al inmueble ☐ No se pudo acceder al animal ☐ No se pudo acceder al propietario ☐ No se pudo acceder al animal	☒ No se pudo contactar al propietario ☐ No se pudo acceder al inmueble ☐ No se pudo acceder al animal ☐ No se pudo acceder al propietario ☐ No se pudo acceder al animal	☒ No se pudo contactar al propietario ☐ No se pudo acceder al inmueble ☐ No se pudo acceder al animal ☐ No se pudo acceder al propietario ☐ No se pudo acceder al animal	☒ No se pudo contactar al propietario ☐ No se pudo acceder al inmueble ☐ No se pudo acceder al animal ☐ No se pudo acceder al propietario ☐ No se pudo acceder al animal
Se pudo observar el animal? ☒ Sí ☐ No	☒ Sí ☐ No	☒ Sí ☐ No	☒ Sí ☐ No
Observaciones adicionales: 2022ER0003303, al llegar al conjunto cerrado el señor informa que no se encuentra por teléfono, sin embargo se va hacia el apartamento pero nadie responde, los vigilantes informan que tiene varios animales (alrededor de 3), en el apartamento se perciben olores fuertes.			
FATINA SILVESTRE ☒ Acta de observación ☐ Acta de observación de fauna silvestre	☒ Acta de observación ☐ Acta de observación de fauna silvestre	☒ Acta de observación ☐ Acta de observación de fauna silvestre	☒ Acta de observación ☐ Acta de observación de fauna silvestre
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMESTICOS ☒ No aplica ☐ Mediante el presente escrito, a los fundamentos en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, se solicita al Jefe de la Oficina de Protección y Bienestar Animal (OPBA) de la Alcaldía de Bogotá, que se proceda a la aprehensión de los animales domésticos que se encuentran en el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en el barrio de Turkey Hill, Suba, en el apartamento 3, en el conjunto cerrado "ca revo 102 # 154 30 7", en el cual se encuentran varios animales domésticos, los cuales se encuentran en condiciones de maltrato y abandono, lo que constituye una violación a la Ley 1712 de 2014. Se solicita que se proceda a la aprehensión de los animales domésticos que se encuentran en el inmueble, a fin de garantizar su bienestar y el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.			
Autenticación de firma ☒ Autenticación de firma ☐ Autenticación de firma			
Mediante este documento, el cual ha sido leído y entendido en su totalidad por el propietario, y/o tenedor (a) del (los) animal (s) aprehendidos, se entregará voluntariamente al Jefe de la Oficina de Protección y Bienestar Animal (OPBA) de la Alcaldía de Bogotá, D.C., un documento que contiene información sobre el animal (s) aprehendido (s), así como la información necesaria para su identificación y seguimiento. El propietario, y/o tenedor (a) del (los) animal (s) aprehendidos, se compromete a proporcionar toda la información necesaria para su identificación y seguimiento, así como a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014. El presente documento se entregará al Jefe de la Oficina de Protección y Bienestar Animal (OPBA) de la Alcaldía de Bogotá, D.C., en el momento de la aprehensión de los animales domésticos. 			
Asesor conceptual de condiciones de bienestar ☒ Asesor conceptual de condiciones de bienestar ☐ Asesor conceptual de condiciones de bienestar	☒ Asesor conceptual de condiciones de bienestar ☐ Asesor conceptual de condiciones de bienestar	☒ Asesor conceptual de condiciones de bienestar ☐ Asesor conceptual de condiciones de bienestar	☒ Asesor conceptual de condiciones de bienestar ☐ Asesor conceptual de condiciones de bienestar
Asesor técnico de registro de procedimientos de campo ☒ Asesor técnico de registro de procedimientos de campo ☐ Asesor técnico de registro de procedimientos de campo	☒ Asesor técnico de registro de procedimientos de campo ☐ Asesor técnico de registro de procedimientos de campo	☒ Asesor técnico de registro de procedimientos de campo ☐ Asesor técnico de registro de procedimientos de campo	☒ Asesor técnico de registro de procedimientos de campo ☐ Asesor técnico de registro de procedimientos de campo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				BOGOTÁ SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0			
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ESC2153		FECHA DE LA DILIGENCIA: 20 09 24		HORA INICIAL: 1:30 AM		HORA FINAL: 1:58 AM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA Alcaldía local / GUBIM		TIPO DE DILIGENCIA: ☐ Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN ☒ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado							
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA 202260001880 202160010975		MOTIVO DE VISITA Seguimiento a condiciones de bienestar					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: Carrera 102 # 154-30		Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐					
Número de documento: de		Género: ☐ M ☐ F ☐ Otro ☐ Edad: Estrato:					
Dirección de la diligencia: Suba		Barrio: Tunga Alta		Teléfono:			
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento: C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐					
Número de documento:		Idem: 3 Idem: F Idem: Otro Idem: Edad:					
E-mail:		Personas que habitan en el predio: Adultos Adultos + menores Menores Cualquiera de los tres					
Tipo de vivienda: ☒ ☐ ☐		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita fallida:		☐ Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso					
¿Se dejó comunicación?: ☒ Si ☐ No ☐ No aplica		Plazo (días):		Tipología de la Petición: ☒ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica			
El tenedor reprogramó: ☐ Si ☒ No ☐ No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Media: ☐ Gravedad Alta: ☐ No Aplica: ☐			
Próxima actuación: ☒ Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso							
Fue posible observar el animal: ☒ Si ☐ No ☐ No aplica		Estado: 3 Caninos					
Observaciones adicionales: Al llegar a la copropiedad funcionarios de la Alcaldía Local reportan que desde la administración se comentó que el día de ayer entre 6 a 10 personas hicieron un "plantón" enfrente y que, hacia las 8pm el Sr. Uriel Salio con una caja en mano y desde entonces no ha vuelto.							
FALTA SILVESTRE		Acta de Inculcación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SGA No.:		Nº. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.					
NO aplica ☒		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Señal (s) propietario (s): Se informa que se conforma con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2021, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en lo define, se gana en declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tauradama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccion@bogota.gov.co . En caso de que preste la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y transporte que la entidad haya soportado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas. Las firmas deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 35 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad no responsable dependiente definitivamente del(los) animal(es) sobre la solicitud conforme al Parágrafo del artículo 66A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o rescató y autoriza la presente solicitud:		Nombre: Firma: Cargo / place: Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de individuos valorados		Número de Conceptos favorables			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables			
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Número de Conceptos pendientes					